

Constancia Secretarial: El 02 de marzo de 2021 ingresa al Despacho con solicitud de actualizar oficios que libran medidas cautelares por parte del apoderado de la parte ejecutante.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019-01392

Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte accionante en que requiere la actualización de oficios de embargo emitidas a las diferentes entidades bancarias, se tiene que revisado el expediente dicha solicitud ya fue tramitada, en efecto, en correo fechado del 12 de noviembre de 2020¹, por secretaria se remitieron al correo electrónico de la apoderada los oficios pertinentes, no obstante, a la fecha la togada no ha dado alcance a lo ordenado en auto del 26 de agosto de 2020 en el que se le requiere para que acredite el diligenciamiento del oficio número 006104-19 ante los bancos BANCOLOMBIA, POPULAR, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA so pena de la declaración de desistimiento tácito de las cautelares respectivas, de conformidad con el art. 317 del C.G.P; en estos términos, se requerirá en los mismos términos del auto enunciado para que proceda con lo ordenado.

De otro lado, se pondrá en conocimiento de la apoderada el oficio allegado por el Banco BBVA.

En este orden, el despacho RESUELVE:

PRIMERO: se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a acreditar el diligenciamiento de nuestro oficio número 006104-19 ante los bancos BANCOLOMBIA, POPULAR, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA so pena de la declaración de desistimiento tácito de las cautelares respectivas, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

SEGUNDO: se pone en conocimiento de la apoderada ejecutante memorial allegado por el Banco BBVA, por secretaria remítase el documento enunciado para el efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 041 del
6 DE AGOSTO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

¹ Cuaderno No 2 pdf 05 y 06

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1db1d6e266b76d6c71c10aae0f695abcd9cb858a2e48ef1aff021fdd08eb9285

Documento generado en 04/08/2021 10:04:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>